

93. El Sr. EKONG (Nigeria) no puede apoyar el proyecto de resolución cubano en su forma actual. Ese proyecto se basa en la hipótesis errónea de que sólo ciertos países son responsables de la persistente inflación, mientras que la Comisión no tiene realmente competencia para adoptar una posición sobre la cuestión. Por otra parte, el proyecto está en pugna con el espíritu y la letra del Artículo 17 de la Carta.

94. El Sr. OKEYO (Kenya) recuerda que, en el Grupo de Trabajo sobre Inestabilidad Monetaria, tuvo intercambios de opiniones con el representante de Cuba, que ya había presentado una propuesta muy análoga. Kenya y Cuba finalmente votaron de manera diferente sobre ese texto. El nuevo proyecto de resolución cubano es ligeramente mejor en el sentido de que, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, se hacen concesiones a los países en desarrollo en que están ubicadas algunas oficinas de las Naciones Unidas, y Kenya es precisamente uno de esos países. Sin embargo, el Sr. Okeyo tampoco podrá votar a favor del proyecto cubano en esa oportunidad por las consecuencias que tendría para todos los Estados Miembros. La inflación no es necesariamente imputable a alguno de los Estados Miembros en particular.

95. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución presentado por Cuba (A/C.5/L.1253).

A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Madagascar.

Votos a favor: Madagascar, Mongolia, Perú, Polonia, Rumania, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Guinea, Lesotho, República Árabe Libia.

Votos en contra: Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Portugal, Rwanda, Singapur, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania (República Federal de), Ghana, Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Kenya.

Abstenciones: Malasia, México, Mozambique, Níger, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Birmania, Chad, China, Colombia, Egipto, Etiopía, Grecia, Guyana, Jamaica, Kuwait.

Por 35 votos contra 20 y 33 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

96. El PRESIDENTE propone a la Comisión que recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General (A/C.5/1692) y que apruebe las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe conexo (A/10008/Add.4).

Así queda acordado.

97. El Sr. SETHI (India) explica por qué la delegación de la India, quizá por primera vez desde que participa en los períodos de sesiones de la Asamblea General, no ha participado en la votación estando su representante en la sala: esa actitud significa, por una parte, que la delegación de la India tenía la convicción de que el momento no era propicio para pasar a la votación y, por otra parte, que ciertas intervenciones habían revestido un carácter inadmisibles en la comisión encargada de asuntos administrativos y de presupuesto.

Se levanta la sesión a las 23.35 horas.

1744a. sesión

Jueves 20 de noviembre de 1975, a las 15.25 horas

Presidente: Sr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1744

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL GENERALISIMO FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL.

A propuesta del Presidente, los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Generalísimo Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español.

1. El Sr. MARTÍN (España) dice que, en nombre de su Gobierno y de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, desea expresar su agradecimiento a los miembros de la Comisión por la condolencias recibidas.

TEMA 105 DEL PROGRAMA

Régimen de sueldos de las Naciones Unidas:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/10008/Add.9, A/10030, A/C.5/1700, A/C.5/1703);
b) Informe del Secretario General

2. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe de la Comisión Consultiva (A/10008/Add.9), menciona la recomendación hecha por la Comisión de Administración Pública Internacional res-

pecto de posibles modificaciones en la aplicación del sistema de ajustes por lugar de destino. La CAPI ha calculado el costo de aplicar la recomendación en unos 2,7 millones de dólares por año. Un nuevo cálculo ha mostrado un costo total estimado para 1976 de 2,5 millones de dólares, pero el costo efectivo de la aplicación de las recomendaciones de la CAPI en 1976-1977 dependerá de los cambios que se produzcan durante el bienio en la clasificación del ajuste por lugar de destino.

3. La Comisión Consultiva no tiene objeción a que la recomendación de la CAPI se aplique a partir del 1 de enero de 1976, si es aceptada por la Asamblea General.

4. El documento A/C.5/1700 debería titularse “Cálculos revisados de la Comisión de Administración Pública Internacional”; ese título reflejaría mejor la naturaleza y la forma de las propuestas que contiene.

5. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, la Comisión Consultiva tomó nota¹ de la presentación provisional del Secretario General para la CAPI hasta que se presentasen los cálculos revisados a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones. Una comparación entre los cálculos revisados para el bienio 1976-1977 y las propuestas iniciales revela una necesidad adicional de 286.000 dólares. Las necesidades revisadas de puestos de plantilla de la CAPI para el próximo bienio requieren un aumento de 13 puestos adicionales. La Comisión Consultiva convino en recomendar que se aceptaran las solicitudes de la CAPI, después de examinarlas a la luz de su programa de trabajo. Teniendo presente, sin embargo, que la CAPI asumirá ciertas funciones actualmente desempeñadas por personal de los organismos del régimen común, la Comisión Consultiva invita al Secretario General a que examine una posible redistribución de puestos existentes de organismos del régimen común y a que informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones acerca de las medidas adoptadas para efectuar tal redistribución.

6. La Comisión Consultiva ha aceptado, pues, los cálculos revisados presentados por el Secretario General para el programa de trabajo de la CAPI. De la necesidad adicional de 286.000 dólares, 95.000 se imputarían al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; el resto sería sufragado con ingresos de contribuciones de los organismos, de conformidad con fórmulas convenidas.

7. El Sr. QUIJANO (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional) dice que las actividades de la CAPI se iniciaron el 1 de abril de 1975 y que, con la colaboración del Sr. A. L. Adu, Vicepresidente, y del Sr. Roger Barnes, Secretario Ejecutivo, se instalaron las oficinas y se puso en marcha una reducida secretaría, lo que permitió celebrar la primera reunión plenaria en mayo y la segunda en agosto.

8. La Comisión ha ido asumiendo gradualmente las funciones que le encomienda su Estatuto y, entre otras cosas, ha convocado a un grupo asesor de expertos en

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento n.º 8 y correcciones, párr. 22.6.

estadística para el análisis comparativo del costo de la vida en las distintas ciudades en donde hay sedes de organismos internacionales, y ha realizado desde julio las revisiones mensuales de las clasificaciones de puestos a los efectos de los ajustes por lugar de destino, al igual que las escalas de dietas para todo el sistema de las Naciones Unidas. Ha celebrado consultas especiales sobre las cuestiones de personal planteadas por el CAC, ha preparado numerosos estudios técnicos como base para el examen general del régimen de sueldos que dispuso la Asamblea General en el párrafo 3 de la resolución 3357 (XXIX), y ha aprobado un reglamento y adoptado un plan de trabajo para los próximos dos años. Otras actividades han sido la organización de un sistema de intensas consultas con las administraciones y con los representantes del personal y un permanente esfuerzo por hacer conocer las funciones de la Comisión y divulgar el concepto de qué es la administración pública internacional. Tal vez la tarea más difícil sea procurar para la Comisión una ubicación adecuada dentro del conjunto de mecanismos que se ocupan de la coordinación y la administración del sistema de las Naciones Unidas, evitando en lo posible perturbar la acción de los órganos ya existentes.

9. Cabe recordar que ya en 1945 la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas, que se reunió en Londres, recomendó² que se estableciera una comisión de administración pública internacional para asesorar a las Naciones Unidas y a los organismos especializados en materia de personal. La Asamblea General aprobó esa recomendación en su resolución 13 (I) de 13 de febrero de 1946. En la práctica, sin embargo, la resolución no se aplicó estrictamente y se creó en 1948, en vez de la Comisión, la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, a la que correspondió sin duda un papel importante en la elaboración de los principios y normas que rigen actualmente esa materia.

10. En 1974, por su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea General estableció efectivamente la Comisión que se había previsto 30 años atrás. La administración pública internacional ha alcanzado dimensiones que nadie podía imaginar al crearse las Naciones Unidas. La pequeña secretaría que subsistía de la Sociedad de las Naciones, los pocos cientos de funcionarios de los organismos especializados entonces existentes, el reducido grupo de personas que proporcionaron los gobiernos de algunos países fundadores para poner en marcha la Comisión Preparatoria de Londres se han convertido hoy en un conjunto de casi 50.000 funcionarios que integran los cuadros de los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas.

11. Ese proceso de crecimiento, no siempre sistemático o planificado, ha dado lugar al surgimiento de numerosos problemas y cuestiones relacionados con la administración pública internacional. Finalmente, la Asamblea General ha llegado a la conclusión de que es preciso establecer ese nuevo mecanismo independiente que es la Comisión para que le preste asesoramiento y asuma ciertas funciones ejecutivas en determinadas materias relativas a las

² Informe de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (PC/20), cap. VIII, sec. 1, párr. 19.

condiciones de empleo de los funcionarios internacionales. La composición de la Comisión, mezcla feliz de técnica administrativa y de representación política, permite esperar que alcance sus objetivos y pueda contribuir así a aliviar, o al menos a racionalizar, el tremendo impacto que tienen los gastos de personal en los presupuestos de los organismos internacionales y a asegurar que ese personal sea el más adecuado y el que mejor sirva a las organizaciones y, a través de ellas, a los Estados miembros.

12. La Asamblea General ha entendido que, para poder cumplir debidamente su tarea, la Comisión debe funcionar en estrecha vinculación con las administraciones y con el personal, y así lo ha prevista en el Estatuto de la Comisión. Por esa razón, desde el primer momento se han establecido contactos formales, por un lado, con los jefes ejecutivos de las organizaciones, reunidos en el CAC, y con sus representantes en el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), y, por el otro, con los representantes del personal afiliados en la Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales (FICSA). Esa relación tripartita es esencial para el buen trabajo de la Comisión, y en su reglamento se ha precisado la participación de los representantes del personal en todas las reuniones y grupos de trabajo, no como concesión sino como derecho pleno.

13. En el documento A/10030 se resume la tarea cumplida por la Comisión en sus primeros meses. Con respecto a esa tarea, es preciso destacar que en virtud del mandato establecido por la Asamblea General en el párrafo 3 de la resolución 3357 (XXIX), que dispone que la Comisión debe examinar como cuestión prioritaria el régimen de sueldos de las Naciones Unidas, la Comisión se ha convertido, al menos en los primeros años, en un nuevo comité de estudio del régimen de sueldos, y se encuentra así en una situación compleja, pues ese estudio absorbe casi totalmente sus limitados recursos de personal y de reuniones e impide que se ocupe de inmediato de otros asuntos de alto interés, como son las normas de clasificación de funciones, los procedimientos de contratación, la unificación de los reglamentos del personal y los programas de capacitación. Es preciso reconocer esa prioridad, ya que son válidas y, por supuesto, más aun que en 1970, las motivaciones que llevaron a la Asamblea a establecer, por su resolución 2743 (XXV), el Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas, no ha recaído todavía ninguna decisión sobre el informe de ese Comité³ que funcionó durante 1971 y 1972. Ese amplio informe –tres grandes volúmenes con un total de más de 760 páginas– contiene numerosas recomendaciones y propuestas, pero son contadas las que llegaron a ser examinadas. La Asamblea optó, en cambio, por adoptar una serie de medidas provisionales y por aprobar pequeños ajustes para ir dando soluciones temporales a los problemas más urgentes. Las perspectivas de crecimiento de actividades que surgen de diversas decisiones tomadas por la Asamblea General, y especialmente de los acuerdos alcanzados en el séptimo período extraordinario de sesiones, hacen ahora más indispensable que nunca el que se pueda disponer sin

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento n.º 28 y correcciones.*

nuevas demoras de un régimen consolidado de sueldos, tanto para la contratación del nuevo personal altamente calificado que se requerirá, como para que el factor costos pueda computarse como un elemento más o menos preciso en los planes de corto y mediano plazo que las organizaciones están encarando para atender a los nuevos requerimientos de los gobiernos.

14. A fin de cumplir ese mandato prioritario que se le ha asignado, la Comisión, después de organizar sus tareas y aprobar su reglamento en su primer período de sesiones, dedicó su segundo período de sesiones casi exclusivamente a reexaminar el régimen de sueldos, y tiene previsto proseguir ese estudio en los períodos de sesiones tercero y cuarto, que se celebrarán en marzo y junio de 1976, respectivamente, con miras a presentar a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un informe lo más completo posible en la materia.

15. Como se apreciará al leer el capítulo V de su informe, la Comisión no ha querido adelantar ninguna conclusión de esa revisión, con excepción de la preliminar, mencionada en el párrafo 29, sobre la inevitabilidad de establecer un régimen de sueldos que se compare con el de la administración pública nacional que tenga los más altos niveles, a fin de dejar abiertas todas las opciones para cuando encare la fase decisiva del proceso en sus reuniones de 1976. Cabe decir, sin embargo, que la Comisión ha podido ya cubrir muchos aspectos del tema, lo que permite expresar la firme esperanza de que para junio de 1976 pueda llegarse a conclusiones sobre los principales elementos del régimen de sueldos.

16. En su segundo período de sesiones, la Comisión se ocupó también de dos asuntos que habían sido presentados por el CAC con carácter de urgente, conforme al derecho que le acuerda el artículo 6 del reglamento de la Comisión⁴. El primero se refiere a la revisión del sistema de ajustes por lugar de destino a fin de dar solución al problema de las pérdidas que sufren los funcionarios sin familiares a cargo que prestan servicios en lugares de destino con un ajuste alto; el segundo concierne al aumento del subsidio de educación. La Comisión consideró cuidadosamente esas cuestiones y ha recomendado que, como medida provisional, en aquellos lugares de destino a los que se ha adjudicado un ajuste de clase 8 o superior, los funcionarios sin personas a cargo reciban un pago adicional equivalente a la diferencia entre la actual proporción de dos tercios de lo que reciben los funcionarios con personas a cargo y el 85% de la misma tasa. En lo que hace a la revisión del monto del subsidio de educación, la Comisión estimó que no se había probado plenamente la urgencia de un aumento y que, por otra parte, el número de casos en los que el subsidio resultaba insuficiente era de aproximadamente el 11% del total. Por esas razones, la Comisión prefirió que esa cuestión se examinara basándose en nuevos datos dentro del estudio general del régimen de sueldos, cuando se pudiera determinar más exactamente la escala completa de las remuneraciones.

⁴ *Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.75.I.18.*

17. En la decisión sobre la revisión del ajuste para los funcionarios sin personas a cargo, privó, en cambio, el reconocimiento de que ese personal está sufriendo una pérdida en su remuneración, lo que crea una desigualdad desproporcionada en comparación con los funcionarios con personas a cargo. En algunos casos, la desigualdad llega a ser del 40%. La Comisión acordó dar solución a ese problema mediante una medida de emergencia, dejando para más adelante el estudio de otras fórmulas, que pueden calificarse de “permanentes”, propuestas por la UNESCO y el GATT, las que serán examinadas en el contexto del estudio general del régimen de sueldos. La Comisión consideró que la tesis del CAC de que el pago adicional para los funcionarios sin personas a cargo debería ascender al 95% del monto percibido por los funcionarios con familiares a cargo dejaba muy poco margen para cualquier variación y podía prejuzgar la solución a largo plazo que pudiera recomendarse en definitiva. Por lo tanto, se ha recomendado a la Asamblea la fórmula del 85%, en la inteligencia de que constituirá estrictamente un suplemento temporal de la remuneración del personal sin personas a cargo, válido hasta que la Asamblea General apruebe una solución general más permanente. Como se trata de una medida provisional, la Comisión recomendó su aplicación a partir del 1 de enero de 1976. El orador solicita a la Quinta Comisión que preste, en su oportunidad, muy especial atención a esa propuesta, pues viene a corregir una situación que no puede calificarse sino de injusta.

18. La Comisión ha procedido también a la preparación de propuestas para el presupuesto de 1976-1977, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 21 de su Estatuto. Esas propuestas son sumamente cautelosas y tienen en cuenta las posibilidades reales de la Comisión a medida que vaya asumiendo sus funciones.

19. Asimismo, la Comisión ha considerado necesario establecer, y ha solicitado la autorización de la Asamblea General a esos efectos, un órgano auxiliar integrado por expertos en estadística y presidido, *ex officio*, por uno de los miembros de la Comisión para que cumpla, con sus mismas características, las tareas que venía cumpliendo hasta el año pasado el Comité de Expertos en ajustes por lugar de destino oficial. El carácter eminentemente técnico de muchas de las cuestiones derivadas de ese complejo sistema y sus efectos en la remuneración que reciben los funcionarios ha llevado a la conclusión de que ese asesoramiento es imprescindible para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión. En el párrafo 18 del informe se especifican los alcances de esa solicitud. Cabe agregar que el costo del funcionamiento de ese órgano, integrado por expertos que no reciben ninguna remuneración, excepto el pago de sus gastos de viaje, es prácticamente igual al que ya figuraba en el presupuesto cuando el Comité de Expertos actuaba como asesor del CAC. Al transferirse a la Comisión esas funciones, se transfirió a su presupuesto la correspondiente partida que tenía el CAC. Habrá una diferencia adicional de aproximadamente 10.000 dólares para el bienio 1976-1977, porque la CAPI ha considerado necesario que por esta vez el Comité de Expertos celebre tres reuniones durante el período, en vez de una reunión anual como lo hacía en el pasado, en vista de que con el cambio de

distribución de responsabilidades que ha motivado la creación de la Comisión se han acumulado varios problemas de clasificación de lugares de destino que requieren pronto despacho.

20. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ya ha tenido ocasión de examinar los cálculos previstos para el presupuesto de la Comisión para 1976-1977, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría (A/C.5/1700) en el que se han introducido algunos ajustes. En su informe conexo (A/10008/Add.9), la Comisión Consultiva acepta los cálculos previstos que tienen por objeto permitir que la Comisión vaya asumiendo en forma progresiva y racional, y según los métodos que requiera su técnica, las funciones que le ha encomendado la Asamblea General.

21. En su informe, la Comisión Consultiva comenta las posibles modificaciones que deben introducirse en la aplicación del sistema de ajustes por lugar de destino para los funcionarios sin personas a cargo, y manifiesta no tener objeciones respecto a la fecha del 1 de enero de 1976 que se propone para la aplicación de esa medida.

22. Es de destacar, por último, el carácter de organismo de coordinación que tiene la Comisión. Aunque ha sido establecida con sede en el ámbito de las Naciones Unidas y como órgano subsidiario de la Asamblea General, sus funciones se extienden, con el consiguiente prorrateo de los gastos, a todos los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participan en el régimen común y que han aceptado el Estatuto de la Comisión. Hasta la fecha han formalizado esa aceptación, mediante una decisión de sus Consejos Ejecutivos, sus Asambleas o sus Conferencias Generales, las siguientes organizaciones: FAO, OIT, UPU, OCMI, OMM, UIT, UNESCO, OMS, OMPI. Se espera que muy en breve acepten el Estatuto la OACI, el OIEA y el GATT, cuyas autoridades han adelantado que están en marcha los trámites correspondientes. Cabe agregar que las Naciones Unidas y las 12 organizaciones que integran el régimen común participan en las reuniones de la Comisión y se mantiene con todas ellas una intensa comunicación en las materias pertinentes.

23. Ese carácter de organismo de coordinación que tiene la Comisión debe reflejarse en sus procedimientos y actividades, pero especialmente en el programa de reuniones. Desde un primer momento, un gran número de organizaciones especializadas expresaron gran interés en que la Comisión celebrara reuniones en sus sedes para permitir un mayor contacto y un mejor conocimiento de sus problemas de personal. La Comisión recibió varias invitaciones concretas a esos efectos y luego de consultar al Comité de Conferencias, que se pronunció favorablemente, ha acordado que, en los años en que se celebre más de una reunión anual, sería conveniente que una de ellas tuviera lugar en la sede de alguna de las organizaciones participantes de manera que los miembros pudieran familiarizarse directamente con las condiciones existentes en otros lugares de destino y establecer contactos con los órganos legislativos, los jefes ejecutivos y el personal de esas organizaciones. Se entendió que la celebración de sesiones fuera de Nueva York se haría en

base a invitaciones de las organizaciones interesadas, las que normalmente suministrarán los servicios de conferencia necesarios.

24. Teniendo en cuenta que el actual programa de actividades requerirá dos reuniones anuales, por lo menos en esa primera etapa de existencia de la Comisión, se ha preparado un calendario de reuniones según el cual la primera reunión de cada año se celebrará en la Sede de Nueva York, mientras que la segunda tendrá lugar en la sede de otra organización. Ya se han recibido invitaciones de la OIT, donde se celebró el segundo período de sesiones en agosto de 1975, de la FAO para 1976, y del OIEA para 1977.

25. En el deseo de contar con la mayor información y de extender sus contactos a lugares de destino que no son sedes de organizaciones, pero donde trabajan muchos miles de funcionarios internacionales, como ocurre en el caso de las llamadas oficinas exteriores o sobre el terreno, la Comisión ha organizado, con el PNUD, una serie de visitas a oficinas de Africa, del Oriente Medio, de Asia y, algo más adelante, de la América Latina. Desde el primer momento, la Comisión reconoció la gran importancia del papel que corresponde en las actividades de cooperación internacional a los funcionarios sobre el terreno, así como los problemas especiales que pueden presentarse en muchos de esos lugares de destino. En consecuencia, la Comisión asignó al Administrador del PNUD, bajo cuya jurisdicción se encuentran la mayoría de esos funcionarios, una condición equivalente a la de los jefes ejecutivos de las organizaciones para la participación en las reuniones de la Comisión con derecho a presentar todos los temas de estudio y sugerencias que considere procedentes. Esa norma está formalizada en el reglamento de la Comisión.

26. Es propicia la ocasión para expresar el reconocimiento de la Comisión por el apoyo que desde el primer momento recibió de todas las organizaciones, así como de los representantes del personal. La aspiración de la Comisión es llegar a obtener la plena confianza de los gobiernos, de las administraciones y del personal, pues, para llevar a cabo su labor satisfactoriamente, requiere la buena disposición de todas las partes interesadas. A pesar de contar con alguna autoridad ejecutiva, la Comisión es fundamentalmente un organismo consultivo, y su éxito depende en mucho de la aceptación que se conceda a sus recomendaciones. No es fácil dar satisfacción a todas las partes porque, aunque los ideales y objetivos sean comunes, los intereses pueden resultar en ciertos casos conflictivos, como ya se ha podido apreciar a través de las reacciones encontradas que han motivado algunas de las primeras decisiones adoptadas por la Comisión. Sin embargo la Comisión se ha hecho el propósito de volcar todos sus esfuerzos en el fortalecimiento de las organizaciones mediante la determinación de condiciones adecuadas de empleo que permitan contar con los mejores funcionarios que sea posible, a un costo que resulte lógico que sea equitativo, tanto para los Estados Miembros como para el personal.

27. Es evidente que las cuestiones relativas al personal internacional tendrán cada vez mayor importancia. En el momento de asumir sus funciones, el Sr. Quijano abrigaba

la impresión de que se había llegado a cierta etapa de consolidación en el nivel de los recursos humanos que requieren los organismos del sistema de las Naciones Unidas al haberse alcanzado la cifra ya mencionada de casi 50.000 personas. Sin embargo, los Estados Miembros han sido muy concretos en sus recientes pronunciamientos al solicitar servicios adicionales, más reuniones, más estudios y aun nuevas organizaciones. Lógicamente, debe ser motivo de aliento esa renovación de fe en la utilidad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, pero la consecuencia inevitable será un mayor crecimiento de la administración pública internacional.

28. Muchas delegaciones y el mismo Secretario General han recordado reiteradamente, en el curso de las últimas semanas, el nuevo impulso que han recibido las Naciones Unidas y el desafío que ello entraña. Eso tendrá importantes efectos en la tarea futura de la Comisión y en la contribución que puede aportar.

29. En cuanto al trabajo de la Comisión, el ritmo deberá intensificarse dentro de lo que le permiten las características de su composición, con sólo dos de sus miembros a tiempo completo. Será necesario que la Comisión complete a la brevedad posible el examen del régimen de sueldos para que pueda dedicarse a otras funciones, todas de gran importancia, como son la racionalización de los procedimientos de contratación y la consolidación y unificación de las normas, métodos y disposiciones comunes para el personal de todas las organizaciones. También se espera que la Comisión llegue a introducir un elemento de objetividad en relación con los inevitables y continuos aumentos de sueldos, subsidios y otros gastos de personal, facilitando así las relaciones entre las administraciones y los órganos políticos de decisión. En ese sentido, cabe desear que la Comisión pueda cumplir en las materias de su competencia un papel equivalente al que desempeña la Comisión Consultiva en lo que atañe a los asuntos administrativos y presupuestarios.

30. Si la Comisión llega a concretar esos y otros aportes, y a asumir debidamente todas las funciones que prevé su Estatuto habrá justificado las razones que llevaron a su creación. Es de esperar que pueda ofrecerse bien pronto ese balance positivo, pero para ello es necesario que la Comisión, además de sus propios esfuerzos, cuente también con el apoyo, la confianza y el respeto de los gobiernos, de las administraciones y del personal.

TEMA 96 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y plan de mediano plazo para el período 1976-1979 (continuación) (para los documentos previos, véase la 1740a. sesión, A/C.5/1708, A/C.5/1709, A/C.5/L.1254)

Repercusiones de la continua inestabilidad monetaria sobre los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (conclusión) (A/10008/Add.4, A/C.5/1692)

31. El Sr. HUITRÓN CABALLERO (México) dice que su delegación está preocupada por los últimos acontecimientos ocurridos en la Quinta Comisión. La Comisión ha

venido abogando por la necesidad de hacer el máximo posible de ahorros en la ejecución del presupuesto, pero está dando un mal ejemplo con largos, inútiles y enfadosos debates.

32. La delegación de México se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1253, pues convino con el representante de la India en que no era acertado proceder a votación en ese momento.

33. Los representantes que señalan una o varias causas de la inestabilidad monetaria demuestran una falta de comprensión. Lo que hay que reconocer es que los países desarrollados están en mejores condiciones que los países del tercer mundo para hacer frente a la actual crisis financiera. No es posible que los países en desarrollo permanezcan impasibles ante las pérdidas experimentadas por las organizaciones de las Naciones Unidas como resultado de la inflación y de la inestabilidad monetaria. La Quinta Comisión tiene el deber de buscar soluciones adecuadas para los problemas actuales, que simplemente están haciendo más ricos a los ricos y más pobres a los pobres. No son los países en desarrollo los que crean la inflación; sus exportaciones y sus importaciones están reguladas por los precios del mercado mundial, que no son fijados por los países del tercer mundo. México apoyará procedimientos justos y equitativos encaminados a sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en los casos no previstos por la Conferencia de San Francisco en 1945.

34. El Sr. ZDROJOWY (Polonia) manifiesta que su delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.5/L.1253 por razones de solidaridad con Cuba y debido a los méritos intrínsecos del documento. Agradece a Cuba sus esfuerzos para hacer frente al problema de las repercusiones de la continua inestabilidad monetaria y su iniciativa de presentar una propuesta coherente. Los representantes que se opusieron a la parte dispositiva del proyecto de resolución no negaron el carácter constructivo de la propuesta de Cuba.

35. El voto de Polonia reflejó la posición de su Gobierno, es decir, que los países que no son responsables de la inflación no deben tener que sufragar las pérdidas ocasionadas por ella. El debate sobre la propuesta de Cuba indicó un amplio interés entre los Estados Miembros de encontrar una solución satisfactoria a problemas que tuvieron su origen en el mundo occidental, pero que están afectando a todas las naciones. Aunque se ha llegado a una decisión negativa respecto de la propuesta de Cuba, el problema persiste todavía y espera una solución justa y adecuada.

36. El Sr. MARTÍN (España) dice que su delegación, a pesar del gran aprecio que tiene por Cuba, votó en contra del proyecto de resolución debido a su dudosa, y tal vez equivocada, base económica, y a las posibles consecuencias que su aprobación podría tener para las Naciones Unidas.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION G PRESENTADO POR LA COMISION POLITICA ESPECIAL EN EL DOCUMENTO A/10342, CONCERNIENTE AL TEMA 53 DEL PROGRAMA* (A/10008/Add.8, A/C.5/1706 y Corr.1)

37. El PRESIDENTE señala a la atención de la Quinta Comisión la exposición del Secretario General (A/C.5/1706 y Corr.1) en la que se indica que la aprobación del proyecto de resolución G presentado por la Comisión Política Especial en su informe (A/10342, párr. 27) dará lugar a necesidades adicionales por valor de 283.000 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977. En el documento A/10008/Add.8 figura el informe pertinente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

38. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) rectifica algunos errores en los párrafos 2 y 9 del informe de la Comisión Consultiva y señala que en el cuadro que figura en el párrafo 2 se muestran los costos totales relativos a la aplicación del programa contra el *apartheid*, ya sea que se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario o a fondos extrapresupuestarios.

39. El Secretario General considera que, si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión Política Especial, el programa de trabajo para 1976 del Comité Especial contra el *Apartheid* requerirá un crédito de 165.000 dólares para la sección 3A —de los cuales 94.000 dólares ya han sido incluidos en los cálculos iniciales del Secretario General para el proyecto de presupuesto por programas. La Comisión Consultiva indica, en el párrafo 4 de su informe, que 92.000 dólares de esa suma corresponden al costo de celebrar un seminario internacional en 1976. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que no se han terminado todavía los arreglos detallados para el seminario y de que, por lo tanto, el Secretario General no ha podido calcular con precisión el costo total. A la luz de la información que se le ha proporcionado, la Comisión Consultiva recomendó que el Secretario General tratara de hacer economías y que se redujera el cálculo en 17.000 dólares.

40. En relación con el propuesto establecimiento del centro contra el *apartheid*, el Secretario General pidió la creación de 5 puestos adicionales y la reclasificación de 1 puesto de D-1 a D-2. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que la actual Sección de Cuestiones Africanas constituiría el núcleo del centro propuesto y de que los 16 puestos asignados actualmente a la Sección serían transferidos al nuevo centro. Los recursos adicionales para los puestos nuevos y la reclasificación propuesta ascienden a 177.000 dólares para la sección 3D. En el párrafo 8 de su informe, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de la petición del Secretario General del puesto de P-5, del puesto de P-2 y de 1 puesto del cuadro de servicios generales; sin embargo, basándose

*Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica:

a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;

b) Informe del Secretario General.

en la información adicional que se le proporcionó, la Comisión Consultiva sigue sin convencerse de que se necesiten el puesto de P-4 y el segundo puesto del cuadro de servicios generales. En el anexo al informe de la Comisión Consultiva figuran detalles de la estructura organizacional del centro propuesto, junto con información sobre la distribución de los nuevos puestos solicitados y la estructura de la actual Sección de Cuestiones Africanas.

41. La petición del Secretario General de que se reclasifique 1 puesto D-1 a D-2 ha colocado en un dilema a la Comisión Consultiva. En los párrafos 61 y 62 de su primer informe (A/1008 y Corr.2), la Comisión Consultiva hizo ciertas observaciones respecto de las reclasificaciones de puestos. En el párrafo 62, recomendó que el Secretario General no solicitara nuevas reclasificaciones de puestos hasta que la Comisión de Administración Pública Internacional hubiera tenido oportunidad de examinar el asunto. Sin embargo, el Secretario General indicó en la Quinta Comisión que, si bien tenía en cuenta la recomendación de la Comisión Consultiva, se reservaba el derecho de presentar nuevas solicitudes de reclasificación de puestos en los casos en que ello se justificara para satisfacer las necesidades de la Organización. La Comisión Consultiva considera que esa reserva debe tomarse a la luz de la aprobación general por parte de la Quinta Comisión del párrafo 6 del primer informe de la Comisión Consultiva, aun cuando ésta no plantó ninguna objeción explícita a la reserva hecha por el Secretario General.

42. En resumen, la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que considere la conveniencia de informar a la Asamblea General de que, en caso de que se apruebe el proyecto de resolución, se necesitarán para el bienio 1976-1977 recursos adicionales por la suma de 232.000 dólares, frente a un ingreso calculado en 26.000 dólares para la sección (ingresos) 1.

43. El Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia) recuerda que, cuando la Comisión estudió la sección del presupuesto relativa al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, varias delegaciones, incluida la de Argelia, expresaron preocupación por el hecho de que la Comisión Consultiva no hubiese recomendado reducción alguna. Ningún medio puede ser peor que aquél en el cual florece el *apartheid*; sin embargo, la Comisión Consultiva, tal vez contra el deseo de algunos de sus miembros, recomendó considerables reducciones en dos esferas relativas al *apartheid* que el continente africano considera de primordial importancia. Las recomendaciones de que se trata —una que afecta el presupuesto para el seminario y otra sobre la dotación de personal para el propuesto centro contra el *apartheid*— no tienen únicamente significación presupuestaria; tendrán repercusiones políticas de largo alcance. Si bien el Secretario General indicó que los cálculos del costo del seminario eran provisionales, no se puede dudar de que cualquier disminución en relación con sus propuestas reducirá considerablemente el número de participantes en el seminario.

44. La delegación de Argelia propone, por lo tanto, que la Comisión proceda a votar sobre las propuestas del Secretario General.

45. La Sra. CISSÉ (Guinea) dice que el Comité Especial contra el *Apartheid* recomendó que las Naciones Unidas intensificaran sus actividades contra el *apartheid*. Al encontrarse acorralado después de la liberación de los antiguos territorios portugueses, el régimen racista de Sudáfrica ha intensificado su campaña de represión contra los sudafricanos negros y otros opositores del *apartheid*. Está amenazando a Estados africanos independientes vecinos, ha duplicado su presupuesto militar y ha lanzado una ofensiva de propaganda para engañar a la opinión mundial. Con la cooperación de ciertos gobiernos que pasan por alto las resoluciones de las Naciones Unidas, está haciendo todo lo posible para salir de su aislamiento.

46. La Comisión Política Especial apoyó las propuestas del Comité Especial contra el *Apartheid* y recomendó que la Asamblea General proclamara solemnemente que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial hacia el pueblo oprimido del África meridional. Dicha Comisión reafirmó su dedicación a la lucha contra el *apartheid*.

47. El programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid* tiene ciertas consecuencias financieras. El Comité Especial propone que se sigan enviando misiones a los gobiernos para estimular el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas; que se envíen misiones a organizaciones laborales y a organizaciones no gubernamentales; que se organice un seminario internacional para divulgar las actividades de las Naciones Unidas contra el *apartheid* y promover la campaña internacional; y que se fortalezca la Dependencia del *Apartheid* y se le cambie el nombre a “Centro contra el *Apartheid*”. Un centro contra el *apartheid* fortalecido será un complemento indispensable del Comité Especial contra el *Apartheid*, que contará entonces con todos los recursos y servicios necesarios para divulgar las actividades de las Naciones Unidas contra el *apartheid*.

48. La Dependencia del *Apartheid* requiere personal adicional y necesita la dirección de un funcionario de categoría superior. Aunque la exposición sobre las consecuencias financieras presentadas por el Secretario General se refiere a un solo proyecto de resolución de la Comisión Política Especial, debe considerársela en conjunto con todos los proyectos de resolución sobre el *apartheid*, en los que se pide la adopción de medidas más enérgicas por parte del Comité Especial contra el *Apartheid* y de la Secretaría. Las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva son arbitrarias e injustificadas. El Comité Especial ha sido siempre prudente en sus gastos y no se debe impedir, mediante arbitrarias limitaciones presupuestarias, que desempeñe sus importantes funciones. La negativa de la Comisión Consultiva a apoyar la propuesta de reclasificar el puesto de director del centro no se justifica enteramente, pues la única razón que se da para esa negativa es que armoniza con las políticas de la Comisión Consultiva. La oradora pide, por lo tanto, que la Quinta Comisión apruebe los cálculos presentados por el Secretario General, a menos que éste pueda dar una firme garantía de que, a pesar de las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva, el Comité Especial recibirá toda la asistencia necesaria.

49. El Sr. ZIMBA (Zambia) dice que su país ha condenado siempre sin reservas el *apartheid* como el mayor mal de la historia de Africa y como crimen contra la humanidad. El Gobierno de Zambia ha atacado vehementemente la política de bantustanes en todos los foros internacionales. Fue uno de los primeros gobiernos que abogaron por la liberación de los presos políticos de Sudáfrica y que apoyaron el derecho de los sudafricanos a participar en actividades políticas normales.

50. La delegación de Zambia apoya, por lo tanto, las recomendaciones de la Comisión Política Especial, que están destinadas a permitir que Africa se libere de un sistema detestable. Confía en que la Comisión Consultiva reevaluará las reducciones que ha recomendado a las propuestas del Secretario General, a la luz de las urgentes necesidades del Comité Especial contra el *Apartheid*. En consecuencia, apoya la propuesta de la delegación de Argelia.

51. El Sr. GARRIDO (Filipinas) dice que también su país mira con grave preocupación la política de opresión del Gobierno de Sudáfrica. Filipinas fue miembro fundador del Comité Especial contra el *Apartheid*, y su firme posición contra ese sistema político se refleja en las actas de las sesiones de la Organización. De acuerdo con esa posición, la delegación de Filipinas aboga por el fortalecimiento del Comité Especial contra el *Apartheid* y su secretaría. Si bien valora los esfuerzos de la Comisión Consultiva para hacer economías, está sumamente preocupada ante la posibilidad de que en ese caso, las recomendaciones afecten en forma adversa la importante lucha contra el *apartheid*. El orador sugiere que el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* celebre consultas con el Presidente de la Comisión Consultiva, con miras a lograr que no se trabe el programa de trabajo del Comité Especial y que su secretaría reestructurada se fortalezca en la forma prevista por la Comisión Política Especial. El orador apoya la propuesta de la delegación de Argelia de que la Quinta Comisión vote sobre las propuestas del Secretario General.

52. El Sr. RUPIA (República Unida de Tanzania) dice que la cuestión de que se ocupa la Quinta Comisión es de suma importancia para Africa. A pesar de numerosos debates y resoluciones para condenar el *apartheid*, el régimen de Sudáfrica ha intensificado su despiadada represión de los africanos. Esa es la razón por la cual la Comisión Política Especial ha hecho recomendaciones encaminadas a intensificar el programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*. De conformidad con una campaña mundial intensificada para luchar contra el *apartheid*, el Comité Especial proyecta celebrar, en 1976, un seminario en el que se debatirá, entre otras cosas, la función desempeñada por las empresas transnacionales en el apoyo al *apartheid*. La delegación de la República Unida de Tanzania no puede comprender por qué la Comisión Consultiva desea reducir el efecto de ese seminario recomendando una reducción concreta en las propuestas del Secretario General, en lugar de pedir simplemente que el Secretario General haga economías en donde sea posible. Es igualmente desconcertante que la Comisión Consultiva no haya visto la necesidad de asignar un número adecuado de funcionarios al nuevo centro

contra el *apartheid*, en vista de su reconocimiento de que la secretaría asumirá responsabilidades adicionales. Su delegación apoya, pues, la propuesta de la delegación de Argelia.

53. El Sr. ADAM (Somalia) expresa preocupación por la posibilidad de que las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en su informe afecten en forma adversa la labor del Comité Especial contra el *Apartheid*, en el preciso momento en que se deberían intensificar las actividades contra el *apartheid*. En el párrafo 16 de su exposición, el Secretario General pidió 1 puesto de P-4 para un funcionario superior de investigaciones que haría investigaciones sobre la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al *apartheid*, las relaciones de los diversos Estados con Sudáfrica y la participación de los intereses económicos extranjeros en Sudáfrica, y desempeñaría las funciones del Secretario del Subcomité de la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Colaboración con Sudáfrica, órgano del Comité Especial. La Comisión Consultiva no ha recomendado la aprobación de ese puesto, y el orador pone en duda sus motivos. Si no se crea el puesto, se dificultará la importantísima labor del Comité Especial en cuanto a proporcionar información completa sobre los gobiernos e intereses económicos que colaboran con Sudáfrica, y sobre sus esfuerzos para desalentar el apoyo al régimen criminal. El orador expresa también preocupación por las reducciones recomendadas respecto a las misiones y al seminario internacional programado para 1976. Es importante economizar en los gastos innecesarios, pero no se deben hacer ahorros a expensas del Comité Especial, que está tratando de lograr la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y debería ser fortalecido.

54. En conclusión, el orador pide que se aprueben los cálculos del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Comisión Política Especial.

55. La Sra. de ZEA (Colombia) observando que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial por las víctimas del *apartheid* y deben hacer todo lo posible por eliminar ese mal, expresa apoyo al proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial y dice que es indispensable proporcionar recursos adecuados para que la Secretaría actúe eficazmente. Dado que las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva podrían reducir la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera, la oradora apoya la propuesta de Argelia y dice que la delegación de Colombia votará a favor del cálculo sobre las consecuencias financieras presentado por el Secretario General.

56. El Sr. SUNDRAM (Malasia) dice que la Comisión Consultiva no ha proporcionado una explicación adecuada de las reducciones que parecen casi arbitrarias y de importancia en el cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Comisión Política Especial. Se corre el peligro de que la labor del Comité Especial pueda verse perjudicada por restricciones presupuestarias. Una de las actividades más

provechosas del Comité Especial es el envío de misiones a diversos países y conferencias para asegurar un consenso más amplio acerca de las actividades internacionales contra el *apartheid* y para hacer respetar las resoluciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, la Comisión Consultiva ha recomendado una reducción del 25% en los créditos adicionales solicitados para la sección 3A, que quedaría en sólo 54.000 dólares, con el resultado de que habrá que reducir el número de misiones o habrá que aceptar el que se disminuya los beneficios que se derivan de ellas.

57. Al referirse al puesto de P-4 solicitado, que no fue recomendado por la Comisión Consultiva, el orador dice que la delegación de Malasia, que ocupa la Presidencia del Subcomité de la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Colaboración con Sudáfrica, sabe perfectamente que el volumen de trabajo del Secretario de ese Subcomité es demasiado recargado para una sola persona. El Comité Especial ha solicitado el nuevo puesto debido al volumen de trabajo del Subcomité y también porque se necesita una labor de investigación y análisis exhaustivos de las resoluciones de la Asamblea General a fin de persuadir a los gobiernos a que adopten medidas eficaces contra el *apartheid*. El orador apoya la solicitud del Comité Especial de que el puesto de director del centro se reclasifique de conformidad con la importancia de la materia y el mandato del Comité Especial.

58. Si bien el orador apoya las economías razonables en el presupuesto, estima que es indispensable no perjudicar las actividades contra el *apartheid* durante el crítico período actual. En consecuencia, hace un llamamiento a la Comisión para que apoye el cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución o, por lo menos, para que pida a la Comisión Consultiva que revise sus recomendaciones.

59. El Sr. EKONG (Nigeria), recalando la importancia vital de la lucha contra el *apartheid*, expresa preocupación por las infundadas recomendaciones de la Comisión Consultiva en los párrafos 4, 6, 7, 8 y 9 de su informe. El costo estimado del seminario, por ejemplo, no es arbitrario sino que se basa en el costo real de un seminario reciente. El orador considera que los cálculos del Secretario General constituyen el mínimo necesario; toda reducción pondrá en peligro la labor en esa esfera. El orador desearía desalentar toda medida que colocara al Secretario General en desventaja o le privara de flexibilidad de acción. Puesto que la Comisión Consultiva ya ha solicitado al Secretario General que haga todas las economías posibles en esa esfera, el orador confía en la buena voluntad del Secretario General para hacerlo. Por consiguiente, apoya la propuesta de Argelia.

60. El Sr. BENKIRANE (Marruecos) dice que, si bien su delegación apoya generalmente las recomendaciones de la Comisión Consultiva y reconoce su ponderada consideración de los asuntos que se le presentan, no puede aceptar su recomendación con respecto a las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Comisión Política Especial. Como considera que la suma calculada

por el Secretario General es indispensable para mantener la lucha contra el *apartheid*, el orador tiene el propósito de votar a favor de los cálculos del Secretario General.

61. El Sr. NSUBUGA (Uganda) recuerda que las Naciones Unidas nacieron de acontecimientos similares a los que están sucediendo en Sudáfrica en la actualidad. La opinión pública mundial, que incluye la opinión pública no de algunos países, sino de todos ellos, incluidos en particular los países africanos, escandinavos y socialistas, apoya la campaña contra el *apartheid*. El orador confía en que todos los Estados Miembros puedan adoptar también ese enfoque.

62. El Sr. SCHMIDT (República Federal de Alemania) dice que, si bien aprecia las opiniones de los miembros de la Comisión que apoyan el cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución, tiene entera confianza en la Comisión Consultiva que, indudablemente, ha aplicado en su estudio del tema que se examina las mismas normas que en todas las demás cuestiones que se le presentan.

63. El Sr. WANG Lien-sheng (China) dice que su delegación apoya constantemente el aumento de la acción internacional contra el *apartheid* en Sudáfrica y que, en consecuencia, votó a favor del proyecto de resolución en la Comisión Política Especial. El orador señala a la atención, no obstante, una referencia a la Conferencia mundial de la paz en el párrafo 9 del documento A/C.5/1706 y Corr.1; dada la posición de principio de la delegación de China respecto de esa entidad, el orador tiene reservas acerca de cualquier relación entre el Comité Especial y el Consejo Mundial de la Paz.

64. El Sr. VERRET (Haití), luego de observar que su país siempre ha apoyado la lucha de los pueblos oprimidos en todas partes, y particularmente en África debido a sus estrechos vínculos con ese continente, pide a la Quinta Comisión que vote a favor del cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Comisión Política Especial.

65. El Sr. SETHI (India), señalando que la India siempre ha apoyado la lucha contra el *apartheid*, apoya el cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

66. El Sr. MARPAUNG (Indonesia) dice que, aunque generalmente acepta las recomendaciones de la Comisión Consultiva, está en desacuerdo con la recomendación que ahora se examina. El único criterio que aplica la Comisión Consultiva al examinar los asuntos que tiene ante sí es la economía. La Comisión Consultiva no ha dicho, ciertamente, que el *apartheid* no sea un asunto importante; se preocupa sencillamente de si las Naciones Unidas podrán sufragar la suma adicional solicitada. El orador estima que la Comisión Consultiva ha sido demasiado pesimista a ese respecto, puesto que la suma de que se trata es solamente de 34.000 dólares, que se distribuirán entre todos los Estados Miembros. El orador apoya el cálculo del Secretario General.

67. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) pide a la Comisión que acepte el cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución, puesto que las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva no pueden menos que perjudicar la eficacia de las medidas sumamente necesarias que se piden en el proyecto de resolución.

68. El Sr. GHAFOURZAI (Afganistán) dice que, aunque siempre ha apoyado las recomendaciones de la Comisión Consultiva en el pasado, no puede aceptar sus recomendaciones respecto del asunto de que se trata dado que es esencial apoyar moral y materialmente la lucha de los pueblos oprimidos de Sudáfrica contra el *apartheid*. La delegación del Afganistán apoya el cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

69. La Sra. BASTOS SANDIFER (Portugal) dice que su delegación apoya la provisión de recursos máximos para la lucha contra el *apartheid* e insta a que se apruebe el cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

70. El Sr. PONCE (Perú) dice que, en vista de la importancia que su delegación asigna al papel del Comité Especial contra el *apartheid* en su lucha contra la discriminación racial, votará a favor del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

71. El Sr. BOYE (Senegal) apoya la propuesta de Argelia de que la Quinta Comisión vote a favor del cálculo del Secretario General.

72. El Sr. AL-NAKKASH (Iraq) advierte que la Comisión Consultiva ha recomendado reducciones en el cálculo del Secretario General por razones técnicas; apoya, sin embargo, la propuesta de Argelia de que la Quinta Comisión vote a favor del cálculo del Secretario General.

73. El Sr. BASSAM (Emiratos Arabes Unidos) encomia la labor de la Comisión Consultiva en general y dice que no puede aceptar su recomendación de efectuar reducciones en el cálculo del Secretario General puesto que tales reducciones afectarán adversamente la lucha contra el *apartheid*. El orador espera que la Quinta Comisión apruebe el cálculo del Secretario General.

74. El Sr. DJEKILAMBERT (Chad) expresa apoyo a la lucha contra el *apartheid* y respalda la propuesta de Argelia de que la Comisión apruebe el cálculo del Secretario General.

75. El PRESIDENTE invita a la Quinta Comisión a votar sobre la propuesta de Argelia de aceptar el cálculo del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Comisión Política Especial, tal como se resume en el párrafo 18 del documento A/C.5/1706 y Corr.1, según el cual se necesitarán consignaciones adicionales por la suma de 283.000 dólares.

A petición del representante de Zambia, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Botswana.

Votos a favor: Birmania, Chad, Chile, Colombia, Congo, Cuba, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Egipto, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, México, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados.

Votos en contra: Francia, Alemania (República Federal de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, República Democrática Alemana, Irlanda, Italia, Japón, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Australia, Austria, Bélgica.

Por 66 votos contra 4 y 22 abstenciones, queda aprobada la propuesta de Argelia.

76. El PRESIDENTE dice que pedirá al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución de la Comisión Política Especial se necesitarán créditos adicionales por la suma de 283.000 dólares para el bienio 1976-1977, de los cuales 177.000 dólares se incluirán para la sección 3D, 71.000 dólares para la sección 3A y 35.000 dólares para la sección 21.

77. El Sr. NAUDY (Francia), hablando en explicación de su voto, dice que la delegación de Francia votó por razones puramente técnicas. La delegación de Francia no está dispuesta a apartarse del procedimiento normal en que la Quinta Comisión vota en primer lugar sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Desde el punto de vista de las consideraciones administrativas y presupuestarias, las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva se justifican. La Comisión Consultiva ha formulado sus recomendaciones de buena fe, para que la Quinta Comisión las acepte o las rechace,

78. El PRESIDENTE propone que la Comisión aplace el examen de esta cuestión para una sesión posterior.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.